



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2019

Expte. N° 17.507/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 111 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la Srta. Inti Eugenia FARFÁN, como Becaria de Formación para continuar cumpliendo funciones en el Centro de Articulación de Medios Audiovisuales de la Radio dependiente de la citada Secretaría.

QUE a fs. 112 vta., la SECRETARÍA ACADÉMICA informa que a la Srta. FARFÁN, le corresponde prorrogar la designación como Becaria de Formación, a partir del 1° de agosto de 2019 y por el término de doce (12) meses, dado que reúne las condiciones dispuestas por la reglamentación vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Inti Eugenia FARFÁN D.N.I. N° 36.345.802, como Becaria de Formación para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, con efecto al 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Dr. Hernán Rodolfo ULM.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1537-2019